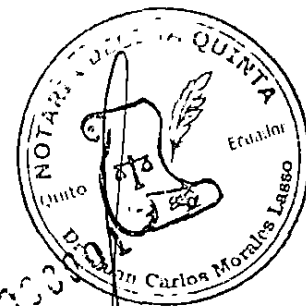




1
2 ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-015-P0248
3
4
5
6

7 CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA
8 DENOMINADA
9 CHOCÓBIRDING VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA.
10

11 OTORGADA POR:
12 ALEX YASMANI LUNA LEÓN Y JESSENIA ISABEL
13 YAGCHIREMA TOAPANTA
14

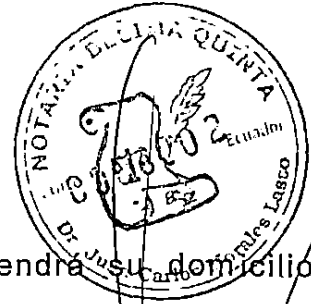
15 CUANTIA: USD \$ 400,00
16

17 DI: 3 copias
18
19
20
21

22 J.G.

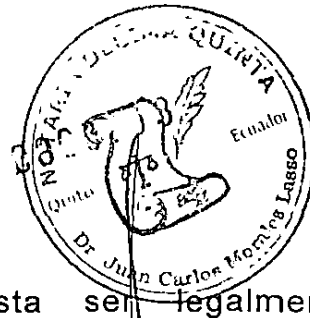
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
24 Capital de la República del Ecuador, el día de hoy doce (12) de
25 enero del año dos mil quince (2015), ante mí Doctor JUAN
26 CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón
27 Quito, comparecen al otorgamiento de esta escritura, los

1 señores Alex Yasmani Luna León y Jessenia Isabel Yagchirema
2 Toapanta, cada una por sus propios y personales derechos.-
3 Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
4 de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad
5 de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y
6 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve
7 a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En
8 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
9 una de constitución de compañía, CHOCÓBIRDING VIAJES Y
10 TURISMO CIA.LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
12 otorgamiento de esta escritura los señores Alex Yasmani Luna
13 León y Jessenia Isabel Yagchirema Toapanta. Los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado
15 civil solteros, domiciliados en Mindo.- **SEGUNDA.-**
16 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** De conformidad con la
17 reformas introducidos al Artículo ciento treinta y siete de la Ley
18 de compañías, las comparecientes declaran bajo juramento que
19 en la Ciudad de Quito, en esta fecha constituyen, como en
20 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que
21 se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías y más
22 leyes pertinentes. Igualmente declaran bajo juramento que
23 aceptan y se someten a los Estatutos que constan a
24 continuación.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**
25 **Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.-**
26 **Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es
27 compañía CHOCÓBIRDING VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA.



1 **Artículo 2°.- Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio
2 principal en Mindo, Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia
3 del Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o
4 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
5 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
6 legales correspondientes.- **Artículo 3°.- Objeto.-** EL Objeto
7 social de la compañía es la prestación de servicios propios de
8 una Operadora de Turismo, tales como la planificación,
9 organización de paquetes de servicios de viajes (tours) para ser
10 vendidos a través de las Agencias de viajes o por la propia
11 compañía.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía
12 podrá realizar toda clase de actos y contratos que no estén
13 prohibidos por la ley.- **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración
14 de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha
15 de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
16 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo
17 de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.- **Título II**
18 **Del Capital.- Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El
19 capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en
21 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **Título III**
22 **Del gobierno y de la administración.- Artículo 6°.- Norma**
23 **general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta
24 general de socios, y su administración al gerente general y al
25 presidente.- **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a
26 junta general la efectuará el Gerente General de la compañía,
27 mediante carta dirigida a cada socio a la dirección registrada

1 por ellos en la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo
2 menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, en
3 los que no se contarán ni el de la convocatoria ni el de
4 realización de la junta.- **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-**
5 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
6 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más
7 del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda
8 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
9 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
10 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con
11 los socios presentes.- **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-**
12 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
13 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la
14 reunión.- **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde
15 a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley
16 confiere al órgano de gobierno de la compañía de
17 responsabilidad limitada.- **Artículo 11°.- Junta universal.-** No
18 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
19 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
20 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
21 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
22 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
23 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
24 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
25 junta.- **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El
26 Presidente será nombrado por la junta general para un período
27 dos años pudiendo ser reelegido. El Presidente continuará en



1 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
2 reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las
3 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
4 secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el Gerente
5 General os certificados de aportación, y extender el que
6 corresponda a cada socio.- c) Subrogar al Gerente General en
7 el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
8 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
9 definitivamente.- **Artículo 13°.- Gerente General de la**
10 **compañía.-** El Gerente General será nombrado por la junta
11 general para un período de dos años a cuyo término podrá ser
12 reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
13 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
14 Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general.-
15 b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las
16 que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas.-
17 c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y
18 extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
20 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de
21 Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los
22 administradores en la Ley de Compañías.- **Título IV Disolución**
23 **y liquidación.- Artículo 14°.- Norma general.-** La compañía se
24 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto
25 en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
26 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
27 Actuará como Liquidador el Gerente General.- **CUARTA.-**

APORTES.- El Capital susciben y pagan los socios conforme consta del cuadro siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Alex Yasmani Luna	200	200	200
Jessenia Isabel Yagchirema	200	200	200
TOTAL	400	400	400

QUINTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran además bajo juramento: a) Que el capital ha sido correctamente integrado en la forma constante en el cuadro detallado en la cláusula cuarta.- b) Que conforme en lo establecido en la Ley procederán a depositar en una cuenta que se abrirá en una institución financiera legalmente autorizada el capital suscrito y pagado por los socios.- c) Que por su aporte los socios recibirán cada uno doscientas participaciones de un dólar cada una.- d) Que la Administración de la empresa se organizará de la forma prevista en los estatutos constantes en el presente instrumento.- e) Que se designa como Presidente de la Compañía a Jessenia Isabel Yagchirema y como Gerente General a Alex Yasmani Luna, por el período y con las atribuciones previstas en el Estatuto

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los socios autorizan a la Doctora Mercedes Polanco o Alex Yasmani Luna para que a su nombre realice



1 las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta
2 escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted,
3 señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas
4 de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por la Doctora
5 Mercedes Polanco de Rojas, con matricula profesional número
6 mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de
7 Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su
8 valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron
9 todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los
10 comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican
11 en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo
12 cual doy fe.-

16 ALEX YASMANI LUNA LEÓN

17 C.C. 1717337719

21 JESSENIA ISABEL YAGCHIREMA TOAPANTA

22 C.C. 172584107 - 4

26 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

27 NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2015 12:21 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7681117

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0600049852 POLANCO ICAZA MERCEDES ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CHOCÓBIRDING VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/02/2015 12:21 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

06/01/2015 11.28

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 LUIS LUNA
 GLADYS LEON
 SANTO DOMINGO
 01/04/2021
 REN 0999373
 01/04/2019
 V133341242
 EMPLEADO
 DI. Juan Carlos Morales Lasso
 Ecuador
 12

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171733771-9 002 - 0056
LUNA LEON ALEX YASMINI
PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BA
MINDO MINDO
SANCION MULTA 34 CONTRA TOL USD: 34
DELEGACION PROVINCIAL DE SAN DOMINGO DE
3907047 27/10/2014 10:57:27
3907047
IMP. IGM. 001

2001

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CORIA que
antecede en _____ foja(s) es igual al documento original
presentado ante mí
Quito,

[Firma]
12 ENE 2015
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

172584107-4

CECULA
CÉDULA
APELLIDOS Y NOMBRES
YAGCHIREMA TOAPANTA JESSENIA
ISABEL
FECHA DE EXPEDICIÓN
2011-06-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAGCHIREMA PACHA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA PISDINA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

000444700

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0067 1725841074

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YAGCHIREMA TOAPANTA JESSENIA
ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN MIGUEL DE LOS
BANCOS MUNDO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en _____ fojas, es igual al documento original
presentado ante mi
Quito,

WOL ENE 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

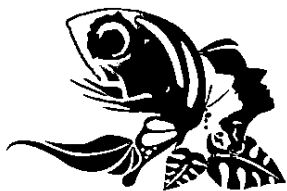
000006

Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "CHOCÓBIRDING VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.", otorgada por ALEX YASMANI LUNA LEON Y JESSENIA ISABEL YAGCHIREMA TOAPANTA, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de enero del dos mil quince.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN
MIGUEL DE LOS BANCOS**

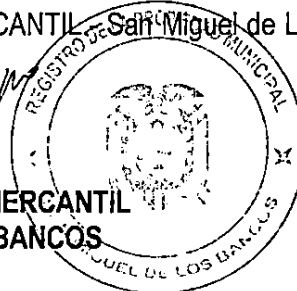
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000007

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de Constitución de Compañía.- Queda archivada la TERCERA copia certificada de la escritura Pública de Constitución de la compañía CHOCÓBIRDING VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA, otorgada el doce de enero del año dos mil quince, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 03; Tomo 16.- EN EL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL San Miguel de Los Bancos, a 29 de enero del 2015.-

WSZJ

DR. GERMAN LOPEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: CHOCOBIRDING VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CIUDAD: MINDO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CIUDAD: MINDO

PARROQUIA: MINDO BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: AV. QUITO NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN/MANZANA: 9 DE OCTUBRE

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.: PB

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: chocobirding@yahoo.com CORREO ELECTRÓNICO 2: ayala-82@hotmail.com

CELULAR: 0993333464 FAX:

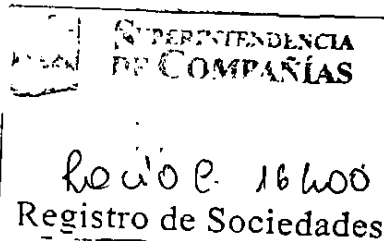
REFERENCIA UBICACIÓN: Av. Quito esquina del parque central, junto al centro de información Municipal

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Alex Yasmani Luna León

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1717337719

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1